

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-12-2021. Señor Juez le informo que el auxiliar de la justicia está solicitando lo siguiente:

Manizales, Noviembre 30 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA

RADICADO: 17001400300220200053400

ASUNTO: INFORME DILIGENCIA DE SECUESTRO FALLIDA

Según lo ordenado por esta cédula judicial en el despacho comisorio 047 y según la programación enviada por la Inspección Primera Urbana de Policía de Manizales a mi número de contacto, me presenté el 04 de Noviembre a las 2:00 pm para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente proceso, empero, la diligencia no se realizó porque la parte DEMANDANTE no se presentó. El agravante de tal situación es que la Inspectora Primera se comunicó telefónicamente con la apoderada de la parte DEMANDANTE minutos antes para confirmar la diligencia y así confirmar con el secuestro y en dicha comunicación informó que la diligencia se iba a realizar, por lo que me reconfirmaron mi asistencia, acción que implicó el alquiler de un vehículo para mi desplazamiento hasta la Inspección y el posterior regreso.

Respetuosamente solicito al despacho considerar que, no solo el tiempo de las partes es valioso, también el tiempo del Auxiliar de la Justicia debe ser altamente valorado y respetado. Por lo expuesto, solicito al despacho requerir a la parte DEMANDANTE para consignar en la cuenta NEQUI 3183911339 los honorarios fijados por este despacho por la asistencia a la diligencia y reconocerme los costos en los que incurri al desplazarme hacia el lugar de inicio de la diligencia.

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4115
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00534-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUZ AMPARO LLANO GRANADA

Vista la constancia anterior, se dispone:

No acceder a la solicitud del auxiliar de la justicia, en razón a que no se fijaron por parte de la Inspectora ningún honorario al auxiliar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria